

Copia Certificada

1 ESCRITURA COD. #
2 20150901013P01106

REACTIVACIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA ALMORAN S.A.

4 "EN LIQUIDACION".- CUAN-
5 TIA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Gua-
7 yaquil, República del
8 Ecuador, a los vein-

9 dos mil quince, ante mí, doctor VIRGILIO
10 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario pú-
11 blico decimotercero de este cantón,
12 comparece, la señora **MARÍA CRISTINA**
13 **ALMEIDA MORAN**, casada, ejecutiva, a
14 nombre y en representación de la com-
15 pañía **ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACION"**,
16 en su calidad de **GERENTE**, conforme lo
17 acredita con la copia de su nombra-
18 miento debidamente aceptado e inscri-
19 to que me presenta y que se agrega
20 como documento habilitante al final
21 de esta matriz, y debidamente autori-
22 zado por la Junta General Extraordi-
23 naria de Accionistas en sesión cele-
24 brada el día veinticinco de mayo del
25 dos mil quince, conforme consta del

Acta cuya copia certificada me exhibe
para que se agregue como documento
habilitante al final de esta matriz;



Mis Escrit. Shirley
Reactivación
A-832
SPR.



1 la compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, con domi-
3 cilio y residencia en esta ciudad de
4 Guayaquil, con la capacidad civil y
5 necesaria para celebrar toda clase de
6 actos o contratos, y a quien de co-
7 nocerla personalmente doy fe; bien
8 instruida sobre el objeto y resulta-
9 dos de esta Escritura Pública de
10 **REACTIVACIÓN**, a la que procede como
11 ya queda indicado, con amplia y en-
12 tera libertad, para su otorgamiento
13 me presenta la minuta que es del te-
14 nor literal siguiente: "**SEÑOR NOTA-**
15 **RIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su presente escritura de
17 **REACTIVACIÓN ALMORAN S.A. "EN LIQUI-**
18 **DACION"**, contenida al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTOR-**
20 **GANTE.-** Comparece a la celebración y
21 suscripción de la presente escritura
22 pública, la señora **MARÍA CRISTINA AL-**
23 **MEIDA MORAN** en su calidad de **GERENTE**,
24 tal como lo acredita con nombramiento
25 o que se agrega de este instrumento
26 público; asimismo, debidamente auto-
27 rizada por la Junta General Extraor-
28 dinaria de Accionistas de la compañía



1 **ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, cele-
2 brada el veinticinco de mayo del dos
3 mil quince, conforme consta de la co-
4 pia certificada del acta de dicha
5 Junta que igualmente se acompaña como
6 documento habilitante.- **SEGUNDA: AN-**
7 **TECEDENTES.- a)** La Compañía ALMORAN
8 S.A. ahora en liquidación, se cons-
9 tituyó mediante escritura pública,
10 celebrada el seis de febrero de mil
11 novecientos noventa y dos, ante el
12 abogado Marcos Días Casquete, Notario
13 Vigésimo Primero del Cantón Guaya-
14 quil, con domicilio en la ciudad de
15 Guayaquil y con un capital suscrito
16 de Dos Millones de Sucres; escritura
17 que fue inscrita en el Registro Mer-
18 cantil del mismo Cantón, el veinti-
19 nueve junio de mil novecientos noventa
20 ta y dos; **b)** Mediante escritura pú-
21 blica celebrada el seis de enero de
22 mil novecientos noventa y ocho, ante
23 el abogado Marcos Días Casquete, No-
24 tario Vigésimo Primero del Cantón
25 Guayaquil, e inscrita el seis de
26 agosto de mil novecientos noventa y
27 ocho; se reactiva y aumenta el capi-
28 tal suscrito en la cifra de Dieciocho



1 Millones de Sucres; c) Según Resolu-
2 ción masiva de la Superintendencia de
3 Compañías y Valores, número SCV GUION
4 INC GUION DNASD GUION SD GUION uno
5 cuatro cero cero guion dos nueve nue-
6 ve siete siete seis, emitida el trece
7 de noviembre del año dos mil catorce,
8 e inscrita el cuatro de diciembre del
9 mismo año, se ordena su disolución;
10 y, d) La Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de la Compañía ALMORAN
12 S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el
13 veinticinco de mayo del dos mil quin-
14 ce, resolvió, reactivar la Compañía.-
15 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos
16 estos antecedentes, la señora MARIA
17 CRISTINA ALMEIDA MORAN, a nombre y
18 representación de la Compañía ALMORAN
19 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien obra co-
20 mo Gerente, y debidamente autorizada
21 por la Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas de la Compañía, decla-
23 ra bajo juramento: a) Reactivada la
24 Compañía; b) Que la suscriptora del
25 presente documento público es de na-
26 cionalidad ecuatoriana; y, c) Que la
27 Compañía de su representación no tie-
28 ne suscrito contrato de obra pública

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2012

Señorita
MARIA CRISTINA ALMEIDA MORÁN
Quito 1200 y Aguirre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALMORAN S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Ud., para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales a Usted le corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

ALMORAN S.A. se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 06 de Febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Junio de 1992.

Atentamente,


DIANA DIAZ PENAFIEL
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía ALMORAN S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Septiembre 4 del 2012


MARIA CRISTINA ALMEIDA MORÁN
C.C. No. 091755977-5
ECUATORIANA
Guayaquil, 30 noviembre del 2011



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.533
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía ALMORAN S.A., a favor de MARIA CRISTINA ALMEIDA MORAN, de fojas 107.076 a 107.077, Registro Mercantil número 18.204.

ORDEN: 49533



Guayaquil, 08 de Octubre de 2012

\$ 6,00

REVISADO POR: }

Car

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, *Julio, 24/2015*



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Cd

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 25 DE
MAYO DEL 2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en las calles Ave. Quito No. 1200 y Aguirre, Edif. Radio Morena, Oficina No. 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALMORAN S.A., "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: ADRIANA GLORIA ALMEIDA MORAN, por sus propios derechos y propietaria de 1.000 acciones; CARLOS LUIS ALMEIDA MORAN, por sus propios derechos y propietario de 1.000 acciones; JENNY BEATRIZ ALMEIDA MORAN, por sus propios derechos y propietaria de 1.000 acciones; MARIA CRISTINA ALMEIDA MORAN, por sus propios derechos y propietaria de 1.000 acciones; y, PASTORA ZORAIDA MORAN GARCIA, por sus propios derechos y propietaria de 16.000 acciones; las mismas que totalizan 20.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal para tratar como punto único del Orden del Día, el siguiente: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**; y, sobre el cual se encuentran debidamente informados y de acuerdo.- Se designa a la Sra. Pastora Moran García para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta; y, a la Sra. María Cristina Almeida Moran como Secretaria; en su calidad de Gerente. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar sobre el único punto a tratarse: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**: La Presidente Ad-hoc manifiesta que en virtud de las condiciones económicas y las perspectivas para los negocios es necesario reactivar la



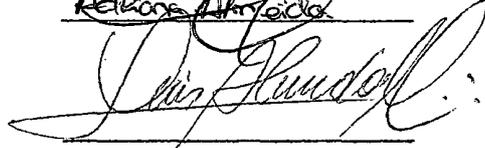
Compañía que se encuentra actualmente en proceso de liquidación, según Resolución masiva No. SCV-INC-DNASD-SD-140029776 del 13 de noviembre del 2014, emitida por la entonces, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogada Carlota Camaçho Coello, e inscrita el 4 de diciembre del mismo año; habiendo para tal efecto, presentado a dicha Institución, los Balances Generales correspondientes hasta el año 2014, y cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la Ley de Compañías. Por lo antes expuesto, se mociona reactivar la Compañía. A continuación la Presidente Ad-hoc de la Sesión, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Luego que la Secretaria llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto; se procede a proclamar los resultados, dejándose constancia que la Junta por unanimidad de los accionistas presentes, RESUELVE: **a)** Reactivar la Compañía ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" para que continúe funcionando con toda normalidad de aquí en adelante; **b)** Solicitar la correspondiente resolución aprobatoria a la Entidad de control para los fines legales consiguientes; y, **c)** Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, la Presidente Ad-hoc de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías y Valores, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por la Secretaria de la Junta.- Por último, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones,

con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada uno de las asistentes a la misma.-

ADRIANA GLORIA ALMEIDA MORÁN
Accionista



CARLOS LUIS ALMEIDA MORÁN
Accionista



JENNY BEATRIZ ALMEIDA MORÁN
Accionista



PASTORA ZORAIDA MORÁN GARCÍA
Accionista- Presidente de la Junta



MARIA CRISTINA ALMEIDA MORÁN
Accionista-Secretaria de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991236775001
RAZON SOCIAL: ALMORAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALMEIDA MORAN MARIA CRISTINA
CONTADOR: CUEVA NOLIVOS ROSA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/1992 FEC. CONSTITUCION: 29/06/1992
FEC. INSCRIPCION: 05/10/1992 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 1200
Intersección: AGUIRRE Edificio: RADIO MORENA Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE VICTORIA
Telefono Trabajo: 042518000 Telefono Trabajo: 042518117 Fax: 042328200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2010





...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991236775001

RAZON SOCIAL: ALMORAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/02/1992

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 1200 Intersección:
AGUIRRE Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICTORIA Edificio: RADIO MORENA Oficina: 2 Telefono Trabajo:
042519000 Telefono Trabajo: 042519117 Fax: 042328200

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Julio, 24/2015



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Parque Nuevo Edificio Meléndez
S.A.S. de Rentes Internas

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTES INTERNAS

Usuario: CAPA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2010



1 con el Estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** a) Nombramiento de Ge-
3 rente; y, b) Copia certificada del
4 acta de Junta General Extraordinaria
5 de Accionistas de la compañía, cele-
6 brada el veinticinco de Mayo del año
7 dos mil quince.- **QUINTA: AUTORIZA-**
8 **CIÓN.-** Queda ampliamente autorizada
9 la Abogada Carmen Espinoza Coello pa-
10 ra que presente todos los escritos y
11 realice todas las gestiones neces-
12 rias hasta el total perfeccionamiento
13 del presente acto societario. Ante-
14 ponga, Usted señor Notario, las demás
15 cláusulas de estilo para la perfec-
16 ta validez y perfeccionamiento de es-
17 te instrumento.- (Firmado).- **ABOGADA**
18 **CARMEN ESPINOZA COELLO.-** Matrícula
19 número cero nueve- mil novecientos
20 ochenta y dos- cincuenta y cuatro.-
21 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agre-
22 gados a mi registro formando parte
23 integrante de la presente escritura,
24 todos los documentos habilitantes que
25 se han considerado pertinentes para
26 dar la solemnidad que requiere el
27 presente instrumento público.- La
28 otorgante me presentó sus respectivos



1 documentos de identificación perso-
2 nal.- Leída que le fue la presente
3 escritura de principio a fin y en al-
4 ta voz, por mí el Notario a la inter-
5 viniente, ésta la aprobó en todas y
6 cada una de sus partes, se afirmó,
7 ratificó y firma, en unidad de acto,
8 y conmigo el Notario de todo lo cual
9 **DOY FE.-**

10
11
12
13 **p) CIA. ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACION"**

14 RUC. # 0991236775001

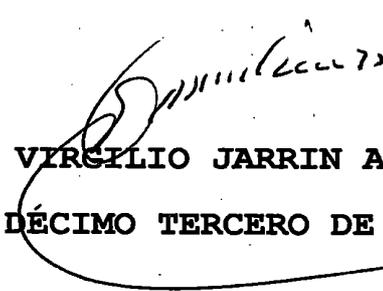
15
16
17 

18 **f) SRA. MARÍA CRISTINA ALMEIDA MORAN**

19 **GERENTE**

20 C.C. # 091755977-5

21 C.V. # 012-0127

22
23
24 
25 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**

26 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**



Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil quince.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000004559

20150901013P01106

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01106						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ALMORAN S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991236775001		COMPARECIENTE	MARIA CRISTINA ALMEIDA MORAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACION						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01106						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ALMORAN S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991236775001		BENEFICIARIO (A)	MARIA CRISTINA ALMEIDA MORAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGLIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000921

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003600, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 21 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía **ALMORAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, constante en la escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 24 de Julio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ALMORAN S.A."**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 06 de Febrero de 1992, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Octubre del 2015, /

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000007009



20150901021000921

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000921

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003600 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE LA COMPAÑIA ALMORAN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-1992
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMORAN S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991236775001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-013-P01106

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.734
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

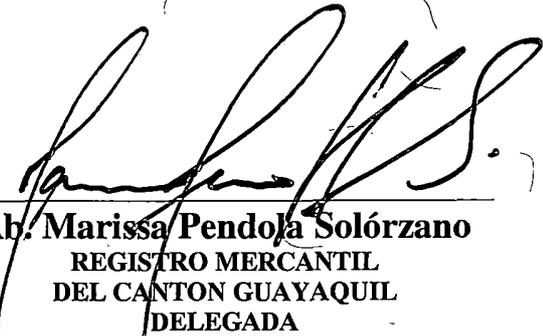
1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003600, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 21 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ALMORAN S.A.**, de fojas 88.773 a 88.795, Registro Mercantil número **4.373**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48734



Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1261981

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003600 de fecha 21 de Septiembre de 2015, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Julio de 2015, así como también de la respectiva inscripción realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, 15 de Octubre de 2015.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0003600

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029776 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ALMORAN S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ALMORAN S.A.**, "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 24 de julio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01175 M del 17 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ALMORAN S.A., "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ALMORAN S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

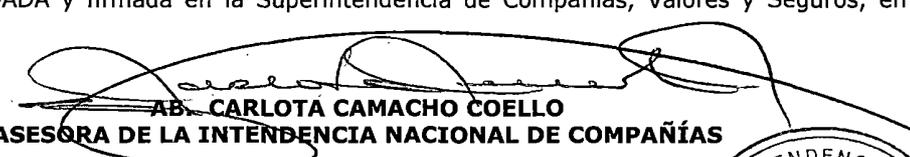
ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

21 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 29505- 2015
Expediente 67339
ORL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec